

CONVOCATORIA Orden 1052-2026 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la convocatoria para 2026 de las ayudas de cooperación para la vertebración del territorio, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el periodo 2023-2027

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Comunidad de Madrid

Objeto

Se realiza la convocatoria para el año 2026 de la ayuda de cooperación para la vertebración del territorio, que tiene como objeto el apoyo a iniciativas de cooperación horizontal y vertical entre dos o más agentes de la cadena agroalimentaria (agricultores, ganaderos, industria agroalimentaria y empresas comercializadoras) para el desarrollo de cadenas de suministro corto y mercados locales, y actividades de promoción. en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España (PEPAC) aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022 para el período 2023-2027 y que incluye dentro de su ámbito territorial a la Comunidad de Madrid.

Importe

Revisar **artículo 11 de la ORDEN 2852/2025, de 17 de julio**, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen

las bases reguladoras de las ayudas de cooperación para la vertebración del territorio, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el período 2023-2027.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las personas físicas o jurídicas, incluidas las Administraciones Públicas, cuya actividad se circunscriba al sector agrario o agroalimentario y sea desarrollada en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que formen parte de un Grupo de Cooperación (GC) constituido para la ejecución de uno o más proyectos que contribuyan a los objetivos específicos relacionados con mejorar la posición del sector primario en la cadena de valor, el desarrollo de las zonas rurales, promoviendo el empleo, el crecimiento y la inclusión social. Así mismo, también podrán ser beneficiarios los Grupos de cooperación constituidos como una entidad jurídica.

Podrán ser:

- a) Personas físicas o jurídicas cuya actividad se circunscriba al sector agrario o agroalimentario y sea desarrollada en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- b) Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción agrícola o agroalimentaria.
- c) Asociaciones de consumidores y de comercializadores.
- d) Entidades locales, o sus asociaciones, que contribuyan al desarrollo de los fines establecidos.**

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes **será de un mes contado a partir**

del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Fecha de la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.: 21 de abril de 2026 Las solicitudes de subvenciones se presentarán por medios electrónicos mediante el modelo que se incorpora a la orden de convocatoria, a disposición de los interesados en el portal de administración electrónica <https://sede.comunidad.madrid> .

Documentos adicionales

[CONVOCATORIA Orden 1052-2026 de 17 de julio](#)

[EXTRACTO Orden 1052-2026 de 17 de julio](#)

[BBRR_Orden 2852-2025 cooperación vertebración territorio FEADER Madrid 2025](#)